

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de julio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2013-00532, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO JHON FREDY SANCHEZ JURADO A FAVOR DE LOS DEMANDADOS ASOCIACION MUTUAL INVERMETA SOLIDARIA EN LIQUIDACION Y OTROS (4).

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor demandados.....	\$500.000.00
Total.....	\$500.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2013 00532 00

Villavicencio, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Jhon Fredy Sánchez Jurado contra Asociación Mutual Invermeta Solidaria En Liquidación y Otros.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Sala de Decisión Laboral N° 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 29 de junio de 2023, **CONFIRMÓ** el fallo materia de consulta, proferido en audiencia del 10 de julio de 2017, sin condena en costas, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Finalmente, se dispondrá el archivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral N° 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 29

de junio de 2023, mediante la cual **CONFIRMO** el fallo proferido en audiencia del 10 de julio de 2017 y no condenó en costas.

TERCERO: DISPONER el archivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°113 de fecha 16 de agosto de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1872aec56c4fbaabdc74b9cc7be6c0394966a6ebbf2406c147c7aa5bd238f936**

Documento generado en 15/08/2023 03:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>